

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

2685 Resolución de 7 de febrero de 2012, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo, de Tabla Salarial; denominación, organizaciones empresariales de transportes.

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Resuelvo

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos, de este Centro Directivo, de Tabla Salarial; número de expediente, 30/01/0003/2012; referencia, 201244150001; denominación, Organizaciones Empresariales de Transportes; código de convenio, 30001985011994; ámbito, Sector; suscrito con fecha 06/02/2012, por la Comisión Negociadora.

Segundo.- Notificar la presente resolución a la Comisión Negociadora del acuerdo.

Tercero.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 7 de febrero de 2012.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Velez Alvarez.

ACTA DE LA REUNIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN
NEGOCIADORA Y FIRMA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LAS
ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE TRANSPORTE Y SUS TRABAJADORES DE
LA REGIÓN DE MURCIA

En Murcia, siendo las 12.00 horas del día 6 de febrero de 2012, y en la sede de la Federación Regional de Organizaciones Empresariales de Transporte de Murcia, FROET, se reúnen las personas reseñadas a continuación, representantes de los trabajadores y empresas afectados por el Convenio Colectivo de Trabajo para las Organizaciones Empresariales de Transporte y sus Trabajadores de la Región de Murcia:

Representación Social:

D. José Rabal Conesa, D. José Antonio Martínez Veracruz, D. Javier Arnal Sánchez, D. Pedro Luis Sánchez Mellado y D. Pedro Vallés Amores

Representación Empresarial:

D. Pedro Díaz Martínez, D. Francisco José López Martínez, D. Isidro García León y D. José Luis Sánchez Ruiz y D. Manuel Pérezcarro Martín.

El objeto de la reunión es proceder, primero, a la constitución de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo para las Organizaciones Empresariales de Transporte y sus trabajadores de la Región de Murcia, reconociéndose ambas partes, social y empresarial, la representación legal necesaria para la negociación de dicho convenio.

Las partes acuerdan que la Comisión Negociadora quede compuesta por las personas presentes en la reunión.

Segundo, se acuerda por la Comisión Negociadora prorrogar en idénticos términos el Convenio Colectivo de Trabajo para las Organizaciones Empresariales de Transporte y sus trabajadores de la Región de Murcia publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 6 de 10 de enero de 2011, por Resolución de la Dirección General de Trabajo con excepción del Artículo 5. Salario. Apartado A al que se le añadirá el siguiente párrafo:

“Para el año 2012, se revisarán las tablas salariales, incrementándose las del 2011 con el IPC resultante de dicho año para la Región de Murcia de acuerdo con los datos facilitados por el Instituto nacional de Estadística menos 0,5 puntos”.

Tercero, aprobar la tabla salarial que se aplicará con efectos desde el uno de enero al 31 de diciembre de 2012 y que figura como Anexo a la presente acta y que supone un incremento del 1,7 por ciento respecto a las vigentes en 2011.

Cuarto, remitir a la Autoridad Laboral la presente acta y su anexo, a fin de que ordene su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, facultando a D. Pedro Díaz Martínez para llevar a efecto todos los trámites.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la reunión a las 13,30 horas del día al principio indicado, firmando la presente acta en prueba de conformidad todos los asistentes.

ANEXO		
TABLA SALARIAL 2012		
(Aplicación desde 01/01/2012 al 31/12/2012)		
	Mensual	Anual
GRUPO A		
PERSONAL SUPERIOR Y TÉCNICO		
Director del Departamento Jurídico	2.805,67	39.687,30
Director de Área	2.661,98	37.675,69
Director Departamento	2.252,58	31.943,96
Jefe de Administración Contable	1.916,24	27.235,28
Jefe Departamento	1.597,19	22.768,57
Técnico	1.416,17	20.234,29
GRUPO B		
PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN		
Oficial Administrativo	1.224,51	17.551,01
Administrativo	1.064,79	15.315,02
Auxiliar	785,63	11.406,76
GRUPO C		
PERSONAL SERVICIOS AUXILIARES		
Responsable Mantenimiento	1.064,79	15.315,02
Ordenanza	785,63	11.406,76
GASTOS LOCOMOCIÓN (Artículo 9)		
Anuales		407,90